

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00093 00**

Como quiera que la notificación al auxiliar de la justicia designado no fue efectiva, por lo que no se puede tener como aceptado el cargo para el que fue nombrado, manifestación que se encuentra debidamente justificada, se procede por el despacho a designar nuevo curador ad – litem que ha de representar al extremo pasivo dentro del presente trámite, y cuyo nombramiento recae en el auxiliar que figura a continuación:

**ALBA LUCY PEÑA ALBARRACÍN**

CALLE 19 No. 5-51, OFICINA 607

BOGOTA

Cedula de Ciudadanía No. 41.391.724

email: [albitape748@hotmail.com](mailto:albitape748@hotmail.com)

Téngase en cuenta que por concepto de **gastos de curaduría** se fijó la suma indicada en auto de fecha 23 de marzo de 2021 (fl. 40), acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación, tanto a la dirección física, como al correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Notifíquese,



**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
**JUZA**

*Bjf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 061, hoy 28 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaría